

**PROMOCIÓN - “LA CASA PAGA 20 AÑOS”  
A REALIZARSE EN “BINGO GOLDEN PALACE” DE LA CIUDAD  
DE NECOCHEA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**REGLAMENTO PARA ACCESO AL BENEFICIO**

EL ORGANIZADOR, LLEVARÁ A CABO SORTEOS DENOMINADOS “LA CASA PAGA 20 AÑOS” QUE SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MENCIONADA QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE 64 ESQUINA 61, CIUDAD DE NECOCHEA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTA PROMOCIÓN, SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA, ES VÁLIDA DESDE EL **MARTES 05 DE MARZO DE 2019 AL MARTES 28 DE MAYO DE 2019 INCLUSIVE**. LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE DETERMINAN LA OPERATIVIDAD DEL MISMO, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA, AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN HACERLO, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR, EN UNA HOJA TAMAÑO A4, BLANCA, UN DIBUJO COLOREADO DEL LOGO GOLDEN PALACE, CON TODOS SUS DATOS (APELLIDO Y NOMBRES, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO) ESCRITOS EN FORMA MANUSCRITA Y CON LETRA IMPRENTA, EN UN TAMAÑO NO MENOR A 10 CENTÍMETROS POR 10 CENTÍMETROS. NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS, IMPRESIONES REALIZADAS CON IMPRESORAS /COMPUTADORAS, NI DATOS ILEGIBLES O INCOMPLETOS. SE ENTREGARÁ UN CUPÓN POR CADA DIBUJO PRESENTADO Y SE ACEPTARÁ UN SOLO DIBUJO POR DÍA Y POR PERSONA.

**PRIMERA:** LA PARTICIPACIÓN DE LOS SORTEOS DENOMINADOS “LA CASA PAGA 20 AÑOS” ORGANIZADO POR NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS S.A. (EN ADELANTE, “EL ORGANIZADOR”), IMPLICA EL TOTAL CONOCIMIENTO Y

ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES Y CONDICIONES, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS O SISTEMAS ESTABLECIDOS POR “EL ORGANIZADOR”.

**SEGUNDA:** ESTA PROMOCIÓN, SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA, ES VÁLIDA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS MARTES **05/03/2019, 12/03/2019, 19/03/2019, 26/03/2019, 02/04/2019, 09/04/2019, 16/04/2019, 23/04/2019, 30/04/2019, 07/05/2019, 14/05/2019, 21/05/2019, 28/05/2019** TENDRÁ LUGAR EN **BINGO GOLDEN PALACE** UBICADO EN CALLE 64 ESQUINA 61, DE LA CIUDAD DE NECOCHEA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**TERCERA:** PODRÁN PARTICIPAR DEL SORTEO TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD, QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA, INDIRECTA O DE TIPO FAMILIAR CON **NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS S.A.**, EMPRESAS VINCULADAS Y/O SUS TRABAJADORES. EL ORGANIZADOR SE RESERVA EL DERECHO A DETERMINAR EN FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE SI ALGÚN PARTICIPANTE O EVENTUAL GANADOR ESTÁ INCURSO EN LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DICHA RESOLUCIÓN TIENE EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE.

**CUARTA:** SE ESTABLECEN COMO PREMIOS:

- **\$7.000** (PESOS SIETE MIL) EN EFECTIVO SI SALE EL LOGO BGP “20 AÑOS” EN LOS TRES RODILLOS.
- **\$5.000** (PESOS CINCO MIL) EN EFECTIVO SI SALEN LAS PALABRAS BINGO GOLDEN PALACE (EN ORDEN).
- **\$3.000** (PESOS TRES MIL) EN EFECTIVO SI SALEN 3 PALABRAS IGUALES.
- **\$1.500** (PESOS MIL QUINIENTOS) EN EFECTIVO SI SALEN LAS PALABRAS BINGO GOLDEN PALACE (SIN IMPORTAR EL ORDEN).
- **\$1.000** (PESOS MIL) EN EFECTIVO SI SALEN DOS PALABRAS IGUALES Y UNA DISTINTA (SIN IMPORTAR ORDEN).

**QUINTA:**

EL ORGANIZADOR REALIZARÁ EL SORTEO ENTRE QUIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**METODOLOGÍA DE SORTEO:**

LOS SORTEOS SEMANALES SE REALIZARÁN LOS DÍAS MARTES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2019.

EL SORTEO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 20HS. TODOS LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DEL SORTEO DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA SALA, MUNIDOS DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE. ESTE REQUISITO ES FUNDAMENTAL PARA QUE LA PERSONA PUEDA PARTICIPAR, YA QUE EL ORGANIZADOR VERIFICARÁ Y ASENTARÁ LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE.

EN EL HORARIO Y DÍA ASIGNADO POR EL ORGANIZADOR, EN LA SALA PARTICIPANTE SE PROCEDERÁ A EXTRAER UNA BOLILLA, DE UN TOTAL DE 383 CONTENIDAS EN UN BOLILLERO, CADA UNA SEÑALADA CON EL NÚMERO DE UID CORRESPONDIENTE A CADA PUESTO DE JUEGO DE LA SALA (MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y PUESTOS DE RULETA). LA PERSONA FAVORECIDA CON LA PROMOCIÓN SERÁ QUIEN SE ENCUENTRE OCUPANDO EL PUESTO QUE HAYA SALIDO SORTEADO EN EL BOLILLERO.

SI LA MÁQUINA SE ENCUENTRA DESOCUPADA, SE PROCEDERÁ A EXTRAER OTRA BOLILLA. ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA QUE SALGA EL NÚMERO DE MÁQUINA QUE ESTÉ OCUPADA.

EL BENEFICIARIO DEL SORTEO PARTICIPARÁ EN LA PROMOCIÓN LLAMADA “**LA CASA PAGA 20 AÑOS**”. LA MISMA CONSISTE EN LOGRAR LA MEJOR COMBINACIÓN POSIBLE ENTRE CUATRO. CONSISTE EN UN CUBÍCULO DE MADERA, CONTENEDOR DE TRES RODILLOS UBICADOS EN EL FRENTE QUE GIRAN INDEPENDIENTEMENTE. LOS MISMOS CONTIENEN CADA UNO LAS

PALABRAS “BINGO”, “GOLDEN”, “PALACE” Y UN LOGO “BGP 20 AÑOS”. PARA OBTENER UN PREMIO, EL FAVORECIDO DEBERÁ GIRAR CADA RODILLO MANUALMENTE, Y AL FINALIZAR, SEGÚN LA COMBINACIÓN OBTENIDA HORIZONTALMENTE DE LAS FIGURAS DE LOS TRES RODILLOS, SE DARÁ A CONOCER EL VALOR DEL PREMIO. DICHOS VALORES SON LOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE COMO PREMIOS ASIGNANDO UN PREMIO EN EFECTIVO FIJO DE MAYOR A MENOR SEGÚN LA DIFICULTAD DE LA COMBINACIÓN.

SE LABRARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DONDE QUEDARÁN ASENTADOS LOS DATOS PERSONALES DEL GANADOR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE EL ORGANIZADOR CONSIDERE OPORTUNAS. LAS MISMAS SERÁN SUSCRIPTAS POR EL PARTICIPANTE BENEFICIADO CON EL PREMIO, EL ORGANIZADOR Y UNA PERSONA ELEGIDA, AL AZAR, POR ESTE ÚLTIMO DENTRO DE LOS CONCURRENTES, QUE ACTUARÁ COMO TESTIGO.

**SEXTA:** A LOS GANADORES SE LES HARÁ ENTREGA DEL PREMIO UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO. EL PREMIO NO PODRÁ SER TRANSFERIDO Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER RETIRADO PERSONALMENTE POR EL PARTICIPANTE GANADOR. ASIMISMO, EL PREMIO, NO PODRÁ SER CANJEADO, POR OTRO ELEMENTO.

**SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.** PODRÁN PARTICIPAR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN AL MOMENTO DEL SORTEO OCUPANDO UN PUESTO DE LA SALA. LOS SORTEOS SE REALIZARÁN MEDIANTE UN BOLILLERO QUE CUENTA CON 383 BOLILLAS, IGUAL AL NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE LA SALA. SE UTILIZAN LOS NÚMEROS DE UID DENTRO DEL BOLILLERO.

**OCTAVA:** LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL MAL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EVENTUALES FALLAS QUE INTERFIERAN CON EL NORMAL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y/O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

**NOVENA:** LOS PARTICIPANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A EL ORGANIZADOR A DIFUNDIR SU NOMBRE, DATOS PERSONALES, VOZ E IMÁGENES, POR LOS MEDIOS Y EN LA FORMA QUE CONSIDERE APROPIADO, CON FINES PUBLICITARIOS Y/O PROMOCIONALES DEL CONCURSO, SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ALGUNA Y CONFORME LO CONSIDERE OPORTUNO PARA SU DIFUSIÓN.

**DÉCIMA:** EL ORGANIZADOR PODRÁ, A SU SOLO CRITERIO MODIFICAR LA DURACIÓN DEL CONCURSO, INTRODUCIR MODIFICACIONES A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS DANDO, EN SU CASO, LA DEBIDA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y LLEVANDO A CABO DE CORRESPONDER, LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES NECESARIOS Y DÁNDOLAS A CONOCER EN SUS DEBIDAS SALAS. EL ORGANIZADOR PODRÁ CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONCURSO Y LAS PRESENTES BASES CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES NO IMPUTABLES AL ORGANIZADOR, SIN QUE ELLO GENERE DERECHO A COMPENSACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS PARTICIPANTES. EL ORGANIZADOR SERÁ EL ÚNICO QUE TENDRÁ FACULTAD DE DECISIÓN RESPECTO DE TODA SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTAS BASES Y LAS RESOLUCIONES QUE ADOpte AL RESPECTO SERÁN DEFINITIVAS E INAPELABLES. LA MERA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO IMPLICA LA TOTAL E IRRESTRICTA ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTAS BASES, ASÍ COMO DE LAS DECISIONES QUE POSTERIORMENTE PUEDA ADOPTAR EL ORGANIZADOR EN RELACIÓN A CUALQUIER PUNTO O CUESTIÓN NO PREVISTA EN LAS MISMAS.

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS EVENTUALES ACCIONES JUDICIALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES A LOS PARTICIPANTES, POR CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO Y DENTRO DEL PREDIO, POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR TERCEROS SOBRE BIENES O SOBRE LAS PERSONAS DE LOS MISMOS SON DESISTIDAS EXPRESAMENTE POR LOS MISMOS RESPECTO DEL ORGANIZADOR, SIN PERJUICIO DE LAS QUE PUDIEREN EJERCITAR CONTRA LOS TERCEROS RESPONSABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA:** ANTE CUALQUIER DIVERGENCIA QUE PUDIERA SURGIR CON RELACIÓN A ESTA PROMOCIÓN Y A TODOS SUS EFECTOS, LOS PARTICIPANTES Y EL ORGANIZADOR SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DEL FUERO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE NECOCHEA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, INCLUSIVE EL FUERO FEDERAL.